



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

10852

Artículo 1º: Modificase el Artículo 6º de la Ordenanza N° 10.743, de fecha 23 de octubre de 2009, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 6º:-La estructuración de la Fracción X Sección E, Circunscripción I, (incluida en su totalidad en el polígono definido en el Art. 1º) deberá tender a lograr la conectividad del sector a través de la continuidad de las trazas existentes.-“

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de Julio de 2010.-

REVISOR

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

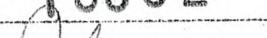


JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 124
DA FIRMA 13 JUL 2010

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°	10852
	
MARIA ESTER ANTINUCCI JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO	

